



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/MCVCL/SG/041-16

PODER JUDICIAL

PERSONAL DE APOYO SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de trece de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, determinó lo siguiente: "Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, acordó: Con la finalidad de brindar a la base trabajadora (oficiales judiciales sindicalizados y no sindicalizados), un apoyo económico que coadyuve con los gastos que generaron en útiles escolares, se instruye al Director General de Administración del Consejo de la Judicatura Estatal, para que previa suficiencia presupuestal que se requiera destine para tal efecto la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N), monto que será dividido y entregado en partes iguales entre el total de trabajadores (oficiales judiciales sindicalizados y no sindicalizados) cuyos hijos se hayan distinguido con un promedio escolar de entre 09 y 10 de calificación como mínimas en los niveles de primaria y secundaria en el ciclo escolar agosto 2015- julio 2016. En la inteligencia, que el apoyo económico no excederá por beneficiario de la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N), y aplicará únicamente para un hijo por familia en el hipótesis de que ambos progenitores formen parte de la base trabajadora de esta institución, circunstancia que deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad en la solicitud que corresponda. Por tanto, y toda vez que ya se cuenta con los documentos del personal sindicalizado, únicamente los trabajadores no sindicalizados deberán allegar la documentación que acredite el promedio y parentesco con el estudiante, a la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura Estatal, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente punto de acuerdo en el boletín judicial. En consecuencia, hágase del conocimiento el presente punto de acuerdo mediante circular que deberá publicarse en el Boletín judicial que edita esta dependencia."

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; Septiembre 13 de 2016  
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. MAYRA ROMÁN ORTIZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

